

Contabilidad General

Una visión contable de los impuestos

Laura Valverde Nortes

Incorporando los impuestos a los registros
contables de las operaciones

Una visión contable de los impuestos es producto de la investigación titulada "Metodología Educativa para el tratamiento de la práctica en el área de Contabilidad General bajo un enfoque constructivista", la cual fue aceptada y presentada en la sesión del Área Ciencias Económicas y Sociales del VII Congreso Nacional y 1er Congreso Internacional de Investigación de la Universidad de Carabobo.

Una visión contable de los impuestos.

Primera Edición.

® Laura Valverde Nortes. 2014

Hecho el depósito de ley

ISBN: 978-980-12-7110-9

Depósito Legal: lf04120136574561

Se prohíbe la reproducción parcial o total de este libro sin el consentimiento de su autora.

Diagramación: Laura Valverde

Impreso en la República Bolivariana de Venezuela.

Printed in the República Bolivariana de Venezuela.

Por: Clemente Editores C.A.

Email: clemente_editores@cantv.net

Pensando en ese sentimiento profundo de paz
que viene del amor incondicional...
Pensando en mi familia.

ÍNDICE

Para comenzar.....	7
Los impuestos.....	9
El Impuesto al valor agregado.....	12
El Impuesto sobre la renta.....	33
El Impuesto sobre actividades económicas.....	49
El Impuesto sobre inmuebles urbanos.....	62
El Impuesto sobre vehículos.....	64
El Impuesto sobre publicidad y propaganda comercial.....	66
Piensa.....	69
Para hacer una pausa... y seguir.....	73
Para leer.....	74

PARA COMENZAR

Contabilizar implica construir información que refleje lo plasmado en los documentos que soportan las operaciones realizadas por las organizaciones, de manera tal que la objetividad sea un elemento para el proceso de toma de decisiones.

Entre los documentos más comunes se encuentran las facturas, notas de crédito y notas de débito, donde se muestran los datos específicos que identifican a cada transacción: la descripción y valor del producto o servicio involucrado, las condiciones de pago, la fecha de ocurrencia, la identificación del vendedor y del comprador, modificaciones al precio o cantidades de los productos o servicios y el Impuesto al valor agregado (IVA) cuando corresponda.

Y es que el IVA no siempre está presente en las operaciones, ya que depende de las áreas geográficas, de la forma legal de la organización y del producto o servicio involucrado. Así que pueden existir, por ejemplo, facturas con IVA y facturas sin IVA perfectamente legales.

Del mismo modo, si bien el IVA es uno de los impuestos más conocidos, existen otros

como lo son: el impuesto sobre la renta (ISLR), el Impuesto sobre actividades económicas, el Impuesto sobre inmuebles urbanos, el Impuesto sobre vehículos y el Impuesto sobre propaganda y publicidad comercial, los cuales se verán reflejados en documentos individuales para cada uno de ellos.

Ante esta realidad de la existencia de los impuestos, la enseñanza y el aprendizaje de la contabilidad deben involucrar la forma de su registro para conseguir un conocimiento acorde a la realidad de las organizaciones.

Es por esto que *Una visión contable de los impuestos* muestra cómo registrar los documentos que incluyen los impuestos más comunes presentes en las organizaciones, todo en el marco de las operaciones estudiadas por la contabilidad general y considerando que la materia tributaria es un objeto de estudio aparte.

LOS IMPUESTOS

Dentro de las operaciones realizadas por las organizaciones se encuentra el cumplimiento de la obligación legal sobre impuestos, la cual se presenta en dos instancias: la nacional y la municipal.

La nacional abarca a todas las organizaciones, con normas de aplicación comunes en todo el país. Los más destacados son el Impuesto al valor agregado identificado con las siglas IVA y el Impuesto sobre la renta identificado con las siglas ISLR.

Con respecto a los impuestos municipales, estos tienen normas de aplicación específicas por municipio y su ámbito abarca a las organizaciones que estén en la jurisdicción de ese municipio o realicen actividades económicas en el mismo. Los más comunes son el Impuesto sobre actividades económicas, el Impuesto sobre inmuebles urbanos, el Impuesto sobre vehículos y el Impuesto sobre propaganda y publicidad comercial.

Ambos, tanto los impuestos nacionales como los municipales, tendrán dos momentos en su presentación: el primero es la *declaración*, donde se determina el monto del impuesto causado para un período dado; y el

segundo es el *pago*, donde se hace efectiva la transferencia de dinero al Fisco nacional o municipal.

Aun cuando todas las organizaciones están obligadas a cumplir con el deber de los impuestos, las normas tributarias establecen algunas condiciones en las que no se produce su pago. Algunas de ellas son:

1. Que la organización se encuentre en una zona de libre comercio.
2. Que el tipo de organización esté libre de impuestos.
3. Que el producto o servicio que se ofrece esté libre de impuestos.

Esta es la razón de que existan operaciones que reflejen impuestos y otras que no, con lo cual sólo se puede registrar un impuesto cuando se ha causado y está plasmado en un documento.

Sin embargo, no todos los impuestos se presentan de igual manera: el Impuesto al valor agregado se muestra en las facturas, notas de crédito y notas de débito de las operaciones de ingresos; en las facturas, notas de crédito y notas de débito de las transacciones realizadas con proveedores; y en las planillas de declaración y pago del IVA.

Por su parte, el Impuesto sobre la renta, el Impuesto sobre actividades económicas, el Impuesto sobre inmuebles urbanos, el Impuesto sobre vehículos y el Impuesto sobre propaganda y publicidad comercial tienen planillas individuales donde se evidencia el monto declarado y pagado por cada uno de ellos.

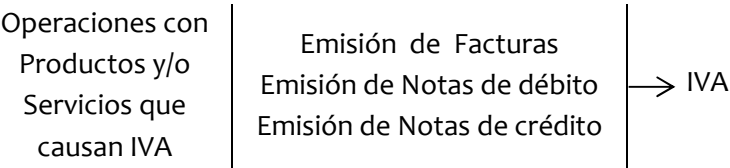
Una vez que se produce el documento que sustenta al impuesto, llega el momento de contabilizarlo y para ello será necesario identificar algunas características propias para efectuar un registro acorde a la operación realizada por la organización.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA

El Impuesto al valor agregado, se calcula al momento de la facturación, sobre el valor de los productos vendidos y/o los servicios prestados por las organizaciones.

Pero no sólo la venta de productos y la prestación de servicios causan IVA, también lo hacen:

- 1. Los conceptos que se adicionen al precio de la transacción, como por ejemplo las comisiones, los intereses, los embalajes, los fletes, los seguros de traslado, las instalaciones y los gastos de importación, ya sea que se presenten en la misma factura, en una nota de débito o en una factura aparte.
- 2. Los conceptos que disminuyen el precio de la transacción como por ejemplo los descuentos, presentados en la factura o en una nota de crédito.
- 3. Los conceptos que disminuyen las cantidades facturadas como por ejemplo las devoluciones, identificados en las notas de crédito.



Cuando un documento a registrar incluye el IVA, hay que considerar que este impuesto es un gasto del consumidor final, con lo cual las organizaciones son intermediarias entre el cliente y el Fisco nacional, lo que da origen al Iva crédito fiscal e Iva débito fiscal.

El Iva crédito fiscal corresponde a las operaciones con proveedores, se considera un activo porque es un impuesto pagado que la organización tiene el derecho de recuperar, ya que no es su gasto.

El Iva débito fiscal es el impuesto asociado a las transacciones con clientes, se considera un pasivo porque la organización se lo cobra al cliente y debe entregarlo al Fisco nacional.

Llegado el final de cada mes se presenta la declaración en una planilla en la que se encuentra el total de los ingresos con su Iva débito fiscal y el total de las operaciones con proveedores con su Iva crédito fiscal. El excedente de débito fiscal sobre el crédito fiscal será lo que la organización deberá pagar al Fisco nacional. En caso de que el crédito fiscal sea mayor, podrá descontarlo en la próxima declaración.

$$\text{Iva débito fiscal} - \text{Iva crédito fiscal} = \text{Iva a pagar}$$

Posterior a la declaración se efectúa el pago del impuesto, lo que genera una planilla de pago validada por el banco, o un comprobante de pago emitido por la institución financiera al realizar operaciones a través del Internet.

Desde este punto de vista, el registro del IVA se realiza en tres momentos:

1. Cuando la organización registra los documentos que reflejan IVA:

- Si se trata de una factura o nota de débito emitida a un cliente, se realiza el registro de la operación descrita incorporando un Abono a la cuenta Iva Débito Fiscal por el monto del Impuesto.
- Si se trata de una factura o nota de débito emitida por un proveedor, se realiza el registro de la operación descrita incorporando un Cargo a la cuenta Iva Crédito Fiscal por el monto del Impuesto.
- Si se trata de una nota de crédito emitida a un cliente, se realiza el registro de la

operación descrita incorporando un Cargo a la cuenta Iva Débito Fiscal por el monto del Impuesto.

- Si se trata de una nota de crédito emitida por un proveedor, se realiza el registro de la operación descrita incorporando un Abono a la cuenta Iva Crédito Fiscal por el monto del Impuesto.

2. Cuando la organización realiza la declaración del IVA: aquí se usa como documento la planilla de declaración y el registro se realiza así:

- Si el total del Iva débito fiscal es mayor al del Iva crédito fiscal se realiza: un Cargo a la cuenta de pasivo Iva Débito Fiscal, un Abono a la cuenta de activo Iva Crédito Fiscal y un Abono a la cuenta de pasivo Impuestos por Pagar. Todos los valores son extraídos de la planilla de declaración.
- Si el total del Iva débito fiscal es menor al del Iva crédito fiscal se realiza: un Cargo a la cuenta de pasivo Iva Débito Fiscal y un Abono a la cuenta de activo Iva Crédito Fiscal por el valor total de los débitos fiscales. Todos los valores son extraídos de la planilla de declaración.

La cuenta Impuestos por Pagar es una cuenta control que puede tener auxiliares donde se diferencie cada tipo de impuesto.

3. Cuando la organización realiza el pago del IVA: aquí se usa como documento la planilla de pago y el registro se realiza así:

- Cargo a la cuenta de pasivo Impuestos por Pagar y Abono a la cuenta que refleje la forma de pago: Caja, Bancos y/o Cuenta Capital.

Si bien la mayor parte de las organizaciones tienen la obligación de incluir el IVA en sus operaciones de ingresos, algunas no lo cobran a sus clientes por tener características especiales establecidas en la norma que lo regula; esto hace que no todas las facturas, notas de crédito y notas de débito reflejen el IVA, por lo que los registros contables no mostrarán este impuesto.

Sin embargo, el que la organización no cobre IVA a sus clientes no impide que sí deba pagarlo a sus proveedores. En este caso no existen las cuentas Iva Débito Fiscal ni Iva Crédito Fiscal, sino que el IVA pagado se convierte en parte del valor del producto adquirido o del servicio recibido.

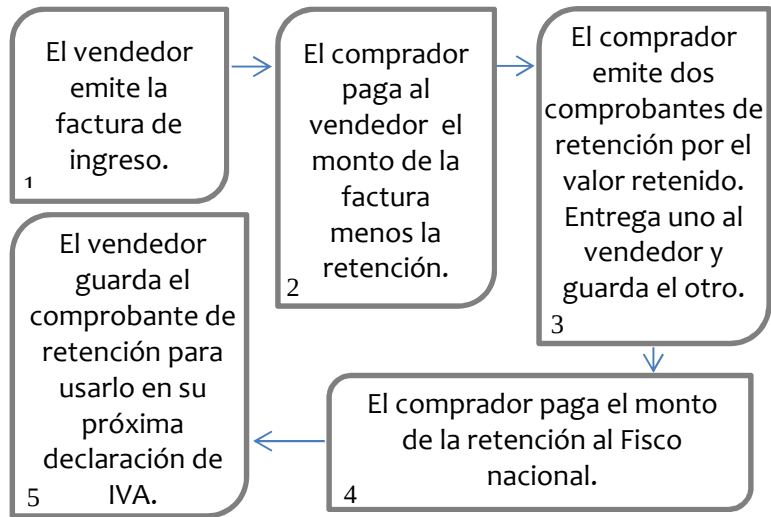
Las retenciones de IVA

A pesar de que la declaración y el pago del IVA se realizan en cada mes, al momento de realizar operaciones con algunas organizaciones pueden generarse una retención de IVA.

Las retenciones de IVA son una cantidad que el comprador no le entrega al vendedor al momento del pago de la factura, y se calculan multiplicando el valor del IVA facturado por el porcentaje establecido en la norma.

IVA facturado	x	%	=	Retención de IVA
---------------	---	---	---	------------------

Al efectuar la retención el comprador debe emitir en duplicado un *Comprobante de retención del IVA*, y se maneja de la siguiente manera:



Por ejemplo:

Factura por Bs: Servicios 10.000 Iva 1.200 Total 11.200	Comprobante de retención por Bs: 900	Cheque emitido por Bs: 10.300
---	--	---

Los comprobantes de IVA deben contener datos establecidos en la norma, pero su forma de presentación la determina el emisor.

Una vez que el comprador realiza el pago de la retención al Fisco nacional, se genera una planilla de pago validada por el banco, o un comprobante de pago emitido por la institución financiera al realizar operaciones a través del Internet.

El registro de las retenciones de IVA lo hace tanto el comprador como el vendedor de la siguiente manera:

El comprador: las retenciones de IVA efectuadas son una deuda hasta el momento de su pago.

1. Cuando el comprador realiza la retención: aquí se utiliza como documentos el Comprobante de retención y la Factura; el registro se realiza así:

- Cargo a la cuenta de activo o egreso que refleje el producto adquirido y/o el servicio recibido por el valor indicado en la factura.
- Cargo a la cuenta de activo IVA Crédito Fiscal por el valor del IVA reflejado en la factura.
- Abono a la cuenta de pasivo Retenciones por pagar por el valor mostrado en el Comprobante de retención. La cuenta Retenciones por Pagar es una cuenta control cuyas auxiliares pueden reflejar por separado las retenciones de distintos impuestos.
- Abono a la forma de pago Caja, Bancos o Cuenta Capital por la diferencia entre el total de la factura menos la retención.

2. Cuando el comprador efectúa el pago de la retención: aquí se usa como documento la planilla de pago y el registro se realiza así:

- Cargo a la cuenta de pasivo Retenciones por Pagar.
- Abono a la cuenta que identifica la forma de pago: Caja, Bancos y/o Cuenta Capital.

El vendedor: las retenciones de IVA recibidas son un anticipo al pago del Impuesto al valor agregado que se calculará en la siguiente declaración.

1. Cuando el vendedor recibe la retención: aquí se utiliza como documentos el Comprobante de retención y la factura, el registro se realiza:

- Cargo a la cuenta de activo donde se dejó el dinero recibido: Caja, Bancos o Cuenta Personal por la diferencia entre el total de la factura menos el monto de la retención.
- Cargo a la cuenta de activo Retenciones de IVA por el valor de la retención indicada en el Comprobante de retención. Esta cuenta queda en contabilidad hasta el momento en que se realice la próxima declaración del IVA y se descuenta del monto a pagar.
- Abono a la cuenta de pasivo Iva Débito Fiscal por el IVA reflejado en la factura.
- Abono a la cuenta de Ingreso que refleje el producto vendido y/o el servicio prestado por el valor mostrado en la factura.

2. Cuando el vendedor utiliza la retención: aquí se usa como documento la planilla de declaración del IVA, de donde se extraen todos los valores. El registro se realiza así:

- Si el total del Iva débito fiscal es mayor al del Iva crédito fiscal se realiza: un Cargo a la cuenta de pasivo Iva Débito Fiscal, un Abono a la cuenta de activo Iva Crédito Fiscal, un Abono a la cuenta de activo Retenciones de IVA y un Abono a la cuenta de pasivo Impuestos por Pagar.
- Si el total del Iva débito fiscal es menor al del Iva crédito fiscal se realiza: un Cargo a la cuenta de pasivo Iva Débito Fiscal y un Abono a la cuenta de activo Iva Crédito Fiscal por el total de los débitos fiscales. La cuenta Retenciones de Iva queda en contabilidad hasta que se use para pagar el impuesto.

Con base a lo expuesto anteriormente, en las siguientes páginas se encuentran ejemplos de los registros de las **Operaciones con el Impuesto al valor agregado:**

1. Operaciones de contado con clientes:

Documentos existentes al emitir y cobrar una factura :

- Factura de ingreso por el alquiler de un local en Bs. 25.000,00 más IVA de Bs. 3.000,00.
- Comprobante de retención del IVA por Bs. 2.250,00.
- Comprobante de depósito a la cuenta bancaria de la organización por Bs. 25.750,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Bancos	25.750,00	
Retenciones de IVA	2.250,00	
Iva Débito Fiscal		3.000,00
Ingresos por alquiler		25.000,00

Si en la operación no hay retención, las diferencias en el registro son la ausencia de la cuenta Retenciones de Iva, y el cargo a bancos sería por el total de la factura.

2. Operaciones a crédito con clientes:

Documentos existentes al emitir una factura:

- a. Factura de ingreso por el alquiler de un puesto de estacionamiento en Bs. 18.000,00 más IVA de Bs. 2.160,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Cuentas por Cobrar	20.160,00	
Iva Débito Fiscal		2.160,00
Ingresos por alquiler		18.000,00

Documentos existentes al cobrar una factura:

- a. Comprobante de retención del IVA por Bs. 1.620,00.
- b. Comprobante de depósito a la cuenta bancaria de la organización por Bs. 18.540,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Bancos	18.540,00	
Retenciones de IVA	1.620,00	
Cuentas por Cobrar		20.160,00

Si en la operación no hay retención, las diferencias en el registro son la ausencia de la cuenta Retenciones de Iva, y el cargo a bancos sería por el total de la factura.

3. Operaciones de contado con proveedores:

Documentos existentes al recibir y pagar una factura:

- a. Factura de egreso por el alquiler vencido de un depósito en Bs. 21.000,00 más IVA de Bs. 2.520.
- b. Comprobante de retención del IVA por Bs. 1.890,00.
- c. Comprobante de egreso por la emisión de un cheque de la cuenta bancaria de la organización por Bs. 21.630,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Gastos de Alquiler	21.000,00	
Iva Crédito Fiscal	2.520,00	
Retenciones por Pagar		1.890,00
Bancos		21.630,00

Si en la operación no hay retención, las diferencias en el registro son la ausencia de la cuenta Retenciones por Pagar, y el abono a bancos sería por el total de la factura.

4. Operaciones a crédito con los proveedores:

Documentos existentes al recibir una factura:

- a. Factura de egreso por el alquiler vencido de un galpón en Bs. 37.000,00 más IVA de Bs. 4.440,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Gastos de Alquiler	37.000,00	
Iva Crédito Fiscal	4.440,00	
Cuentas por Pagar		41.440,00

Documentos existentes al pagar una factura:

- a. Comprobante de retención del IVA por Bs. 3.330,00.
- b. Comprobante de egreso por la emisión de un cheque de la cuenta bancaria de la organización por Bs. 38.110,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Cuentas por Pagar	41.440,00	
Retenciones por Pagar		3.330,00
Bancos		38.110,00

Si en la operación no hay retención, las diferencias en el registro son la ausencia de la cuenta Retenciones por Pagar, y el abono a bancos sería por el total facturado.

5. Pago de las retenciones:

Documentos existentes al realizar el pago:

- a. Comprobantes de las retenciones de IVA efectuadas a los proveedores, cuya suma total es de Bs. 5.220,00. Este monto debe estar incluido en los registros de la cuenta Retenciones por Pagar del Libro Mayor referentes al IVA.
- b. Planilla de pago por Bs. 5.220,00.
- c. Comprobante de egreso que muestra la salida de efectivo de la caja de la organización por Bs. 5.220,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Retenciones por Pagar	5.220,00	
Caja		5.220,00

6. Registro de la declaración del Impuesto al valor agregado:

Documentos existentes al declarar.

Caso en que el Iva débito fiscal es mayor al Iva crédito fiscal y no hay retenciones:

- a. Planilla de declaración del IVA que indica: Total de débitos fiscales en Bs. 6.000,00; total de créditos fiscales en Bs. 4.500,00 (estos montos deben coincidir con el saldo de las cuentas Iva Débito Fiscal e Iva Crédito Fiscal incluidas en los registros del Libro Mayor); Iva a pagar Bs. 1.500,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Iva Débito Fiscal	6.000,00	
Iva Crédito Fiscal		4.500,00
Impuestos por Pagar		1.500,00

Documentos existentes al declarar.

Caso en que el Iva débito fiscal es mayor al Iva crédito fiscal, hay retenciones e Iva a pagar:

- a. Planilla de declaración del IVA que indica: Total de débitos fiscales en Bs. 9.200,00; total de créditos fiscales en Bs. 4.500,00; total de las retenciones recibidas de clientes por Bs. 3.870,00 (estos montos deben coincidir con el saldo de las cuentas Iva Débito Fiscal, Iva Crédito Fiscal y Retenciones de Iva incluidas en los registros del Libro Mayor); Iva a pagar Bs. 830,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Iva Débito Fiscal	9.200,00	
Iva Crédito Fiscal		4.500,00
Retenciones de Iva		3.870,00
Impuestos por Pagar		830,00

Documentos existentes al declarar.

Caso en que el Iva débito fiscal es mayor al Iva crédito fiscal, hay retenciones y no se origina Iva a pagar:

- a. Planilla de declaración del IVA que indica: Total de débitos fiscales en Bs. 8.200,00; total de créditos fiscales en Bs. 4.500,00; total de las retenciones recibidas de clientes por Bs. 3.870,00 (estos montos deben coincidir con el saldo de las cuentas Iva Débito Fiscal, Iva Crédito Fiscal y Retenciones de Iva incluidas en los registros del Libro Mayor), del total de retenciones sólo fue necesario utilizar Bs. 3.700,00; Iva a pagar Bs. 0,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Iva Débito Fiscal	8.200,00	
Iva Crédito Fiscal		4.500,00
Retenciones de Iva		3.700,00

El saldo de la cuenta Retenciones de Iva por Bs. 170,00 queda disponible para usarlo en la próxima declaración.

Documentos existentes al declarar.

Caso en que el Iva débito fiscal es menor al Iva crédito fiscal y no hay retenciones:

- a. Planilla de declaración del IVA que indica: Total de débitos fiscales en Bs. 10.000,00; total de créditos fiscales en Bs. 11.300,00 (estos montos deben coincidir con el saldo de las cuentas Iva Débito Fiscal e Iva Crédito Fiscal incluidas en los registros del Libro Mayor); Iva a pagar Bs. 0,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Iva Débito Fiscal	10.000,00	
Iva Crédito Fiscal		10.000,00

En la cuenta Iva Crédito Fiscal quedará un saldo de Bs. 1.300,00 que podrá utilizarse en la próxima declaración.

Documentos existentes al declarar.

Caso en que el Iva débito fiscal es menor al Iva crédito fiscal y hay retenciones:

- a. Planilla de declaración del IVA que indica: Total de débitos fiscales en Bs. 10.000,00; total de créditos fiscales en Bs. 11.300,00; total de las retenciones recibidas de clientes Bs. 3.870,00 (estos montos deben coincidir con el saldo de las cuentas Iva Débito Fiscal, Iva Crédito Fiscal y Retenciones de Iva incluidas en los registros del Libro Mayor); Iva a pagar Bs. 0,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Iva Débito Fiscal	10.000,00	
Iva Crédito Fiscal		10.000,00

En la cuenta Iva Crédito Fiscal quedará un saldo de Bs. 1.300,00 que podrá utilizarse en la próxima declaración junto a la Retención de Iva de Bs. 3.870,00.

7. Pago del Impuesto al valor agregado:

Documentos existentes al pagar el impuesto:

- Planilla de pago por Bs. 1.500,00.
- Comprobante de egreso que muestra la salida de efectivo de la caja de la organización por Bs. 1.500,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Impuestos por Pagar	1.500,00	
Caja		1.500,00

NOTA: Ten en cuenta lo siguiente:

El IVA se calcula sobre el valor de la operación realizada, así que suponiendo una tasa del 12% las cifras serían estas:

- 1. Valor de la venta o servicio = 100%*
- 2. Valor del Iva = 12%*
- 3. Valor total de la factura = 112%*

Así que si debes separar el Iva de un total facturado, por ejemplo Bs. 100.000,00 puedes hacerlo de la siguiente manera:

Si 100.000,00 representa el 112%

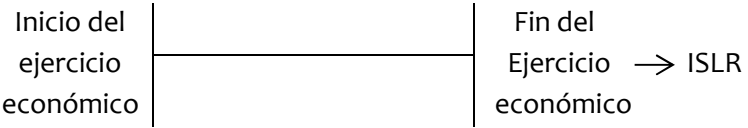
¿Cuánto será el Iva del 12%?

$$\text{Iva} = 100.000,00 \times 12 / 112 = 10.714,29$$

La diferencia entre 100.000,00 menos 10.714,29 será el valor de la venta o servicio.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - ISLR

El Impuesto sobre la renta, se calcula sobre las ganancias obtenidas por la organización al finalizar cada ejercicio económico.



Contablemente el registro del Impuesto sobre la renta tiene dos elementos:

- 1. El ISLR que resulta de la declaración efectuada ante el Fisco nacional.
- 2. El Impuesto sobre la renta diferido.

Con respecto al primer punto, la declaración se presenta en una planilla en la que se encuentra el detalle de los ingresos y egresos utilizados para la determinación de la utilidad financiera, que es producto de la contabilidad. A este valor se le suman o restan elementos establecidos en la ley que regula este impuesto para llegar a la utilidad fiscal, que es valor sobre el que se aplica un porcentaje para determinar el impuesto sobre la renta.

Adiciones o					I
Utilidad	+	Disminuciones	=	Utilidad	S
Financiera	-	según la norma	=	Fiscal	L
fiscal					R

Posterior a la declaración se efectúa el pago del impuesto, lo que genera una planilla de pago validada por el banco, o un comprobante de pago emitido por la institución financiera al realizar operaciones a través del Internet.

Con respecto al segundo elemento que forma parte de la contabilización del ISLR, llamado Impuesto sobre la renta diferido, se trata de un cálculo para efectos contables donde se determina el impuesto correspondiente a las diferencias existentes entre la utilidad financiera y la utilidad fiscal.

Utilidad Financiera	+	Adiciones o Disminuciones según la norma fiscal	=	Utilidad Fiscal	x	%	=	I S L R
---------------------	---	---	---	-----------------	---	---	---	------------------

Adiciones o Disminuciones Temporales	x	%	=	ISLR Diferido
--------------------------------------	---	---	---	---------------

Estas diferencias son temporales porque afectarán a ejercicios futuros y se originan debido a que la ley que regula al ISLR establece algunos lineamientos para determinar cuándo una partida es ingreso o egreso que en algunos casos puede ser distintos a los contables.

De este modo el gasto de impuesto sobre la renta para la organización es igual al valor del ISLR declarado más o menos el ISLR diferido.

ISLR según la planilla de declaración	+	ISLR diferido	=	Gasto de ISLR
↓		↓		↓
Este será el valor del ISLR declarado y que deberá ser pagado al Fisco nacional		Este monto puede ser activo o pasivo: Si las diferencias son de ingresos se origina un impuesto diferido pasivo y se suman. Cuando son de egresos causa un impuesto diferido activo y se restan		Este valor es el gasto del ejercicio y se registra en la cuenta de egresos Gastos de Impuesto sobre la Renta

Desde este punto de vista, el registro del ISLR se realiza en dos momentos:

1. Cuando la organización determina el monto del gasto: aquí se utiliza como documentos la planilla de declaración y el cálculo del ISLR diferido. El registro se realiza así:

- Cargo a la cuenta de egreso Gastos de Impuesto sobre la Renta por el monto del gasto del ejercicio.
- Cargo (si es Activo) o abono (si es Pasivo) a la cuenta Impuesto sobre la Renta Diferido por el valor de su cálculo.
- Abono a la cuenta de pasivo Impuestos por Pagar por el valor a cancelar mostrado en la planilla de declaración.
La cuenta Impuestos por Pagar es una cuenta control que puede tener auxiliares donde se diferencie cada tipo de impuesto, por ejemplo ISLR e IVA.

2. Cuando la organización realiza el pago del ISLR: aquí se usa como documento la planilla de pago y el registro se realiza:

- Cargo a la cuenta de pasivo Impuestos por Pagar.
- Abono a la cuenta que identifica la forma de pago: Caja, Bancos y/o Cuenta Capital.

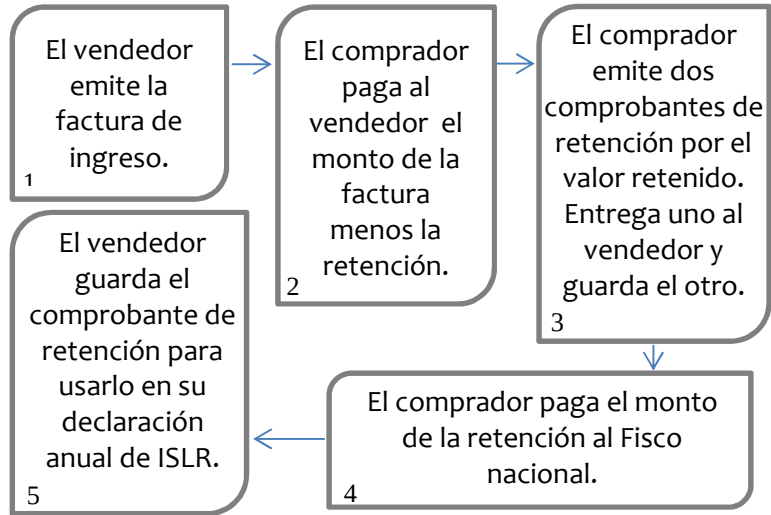
Las retenciones de ISLR

A pesar de que el pago del ISLR se realiza al finalizar cada ejercicio económico, durante el transcurso del mismo pueden generarse operaciones que ocasionan una retención.

Las retenciones de ISLR son una cantidad que el comprador no le entrega al vendedor al momento del pago de la factura, y se calculan multiplicando el valor facturado sin IVA por el porcentaje establecido en la norma.

Valor facturado sin IVA	x	%	=	Retención de I S L R
----------------------------	---	---	---	----------------------

Al efectuar la retención el comprador debe emitir en duplicado un *Comprobante de retención del ISLR*, que se maneja de la siguiente manera:



Por ejemplo:

Factura por Bs: Servicios 10.000 Iva 1.200 Total 11.200	Comprobante de retención por Bs: 200	Cheque emitido por Bs: 11.000
---	--	---

Los comprobantes de ISLR deben contener datos establecidos en la norma, pero su forma de presentación la determina el emisor.

Una vez que el comprador realiza el pago de la retención al Fisco nacional, se genera una planilla de pago validada por el banco, o un comprobante de pago emitido por la institución financiera al realizar operaciones a través del Internet.

El registro de las retenciones de ISLR lo hace tanto el comprador como el vendedor de la siguiente manera:

El comprador: las retenciones de ISLR efectuadas son una deuda hasta el momento de su pago.

- 1. Cuando el comprador realiza la retención:** aquí se utiliza como documentos el Comprobante de retención y la Factura; el registro se realiza así:

- Cargo a la cuenta de activo o egreso que refleje el servicio recibido por el valor indicado en la factura.
- Cargo a la cuenta de activo IVA Crédito Fiscal por el valor del IVA reflejado en la factura.
- Abono a la cuenta de pasivo Retenciones por pagar por el valor mostrado en el Comprobante de retención. La cuenta Retenciones por Pagar es una cuenta control cuyas auxiliares pueden reflejar por separado las retenciones de distintos impuestos.
- Abono a la forma de pago Caja, Bancos y/o Cuenta Capital por la diferencia entre el total de la factura menos la retención.

2. Cuando el comprador efectúa el pago de la retención: aquí se usa como documento la planilla de pago y el registro se realiza así:

- Cargo a la cuenta de pasivo Retenciones por Pagar.
- Abono a la cuenta que identifica la forma de pago: Caja, Bancos y/o Cuenta Capital.

El vendedor: las retenciones de ISLR recibidas son un anticipo al impuesto sobre la renta que se calculará al terminar el ejercicio económico.

1. Cuando el vendedor recibe la retención: aquí se utiliza como documentos el Comprobante de retención y la factura; el registro se realiza así:

- Cargo a la cuenta de activo donde se dejó el dinero recibido: Caja, Bancos y/o Cuenta Personal por la diferencia entre el total de la factura menos el monto de la retención.
- Cargo a la cuenta de activo Retenciones de ISLR por el valor de la retención indicada en el Comprobante de retención. Esta cuenta queda en contabilidad hasta el momento en que se determine el ISLR del ejercicio económico y se descuenta del mismo al momento de su pago.
- Abono a la cuenta de pasivo Iva Débito Fiscal por el IVA reflejado en la factura.
- Abono a la cuenta de Ingreso que refleje el servicio prestado por el valor mostrado en la factura.

2. Cuando el vendedor utiliza la retención: aquí se usa como documentos la planilla de declaración del ISLR y el cálculo del ISLR diferido; el registro se realiza así:

- Cargo a la cuenta de egreso Gastos de Impuesto sobre la Renta por el valor del gasto del ejercicio.
- Cargo (si es activo) o abono (si es pasivo) a la cuenta Impuesto sobre la Renta Diferido.
- Abono a la cuenta de activo Retenciones por Pagar por el valor indicado en la declaración.
- Abono a la cuenta de pasivo Impuestos por Pagar por la diferencia entre el ISLR declarado y las retenciones acumuladas durante el ejercicio económico.

Es posible que el total de las retenciones sea mayor al ISLR a pagar, y en este caso sólo se utiliza la porción de retenciones necesarias para cubrir el impuesto, sin generar la cuenta de pasivo.

Con base a lo expuesto anteriormente, en las siguientes páginas se encuentran ejemplos de los registros de las **Operaciones con el Impuesto sobre la renta:**

1. Operaciones de contado con clientes:

Documentos existentes al emitir y cobrar una factura:

- a. Factura de ingreso por el alquiler de un local en Bs. 25.000,00 más IVA de Bs. 3.000,00.
- b. Comprobante de retención del ISLR por Bs. 750,00.
- c. Comprobante de depósito a la cuenta bancaria de la organización por Bs. 27.250,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Bancos	27.250,00	
Retenciones de ISLR	750,00	
Iva Débito Fiscal		3.000,00
Ingresos por alquiler		25.000,00

2. Operaciones a crédito con clientes:

Documentos existentes al emitir una factura:

- a. Factura de ingreso por el alquiler de un puesto de estacionamiento en Bs. 18.000,00 más IVA de Bs. 2.160,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Cuentas por Cobrar	20.160,00	
Iva Débito Fiscal		2.160,00
Ingresos por alquiler		18.000,00

Documentos existentes al cobrar una factura:

- a. Comprobante de retención del ISLR por Bs. 540,00.
- b. Comprobante de depósito a la cuenta bancaria de la organización por Bs. 19.620,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Bancos	19.620,00	
Retenciones de ISLR	540,00	
Cuentas por Cobrar		20.160,00

3. Operaciones de contado con proveedores:

Documentos existentes al recibir y pagar una factura:

- a. Factura de egreso por el alquiler vencido de un depósito en Bs. 21.000,00 más IVA de Bs. 2.520,00.
- b. Comprobante de retención del ISLR por Bs. 630,00.
- c. Comprobante de egreso por la emisión de un cheque de la cuenta bancaria de la organización por Bs. 22.890,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Gastos de Alquiler	21.000,00	
Iva Crédito Fiscal	2.520,00	
Retenciones por Pagar		630,00
Bancos		22.890,00

4. Operaciones a crédito con los proveedores:

Documentos existentes al recibir una factura:

- a. Factura de egreso por el alquiler vencido de un galpón en Bs. 37.000,00 más IVA de Bs. 4.440,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Gastos de Alquiler	37.000,00	
Iva Crédito Fiscal	4.440,00	
Cuentas por Pagar		41.440,00

Documentos existentes al pagar una factura:

- a. Comprobante de retención del ISLR por Bs. 1.110,00.
- b. Comprobante de egreso por la emisión de un cheque de la cuenta bancaria de la organización por Bs. 40.330,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Cuentas por Pagar	41.440,00	
Retenciones por Pagar		1.110,00
Bancos		40.330,00

5. Pago de las retenciones:

Documentos existentes al realizar el pago:

- a. Comprobantes de las retenciones de ISLR efectuadas a los proveedores, cuya suma total es de Bs. 1.740,00. Este monto debe estar incluido en los registros de la cuenta Retenciones por Pagar del Libro Mayor referentes al ISLR.
- b. Planilla de pago por Bs. 1.740,00.
- c. Comprobante de egreso que muestra la salida de efectivo de la caja de la organización por Bs. 1.740,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Retenciones por Pagar	1.740,00	
Caja		1.740,00

6. Registro del gasto del Impuesto sobre la renta del ejercicio económico:

Documentos existentes al conocer el gasto:

- a. Planilla de declaración del ISLR que indica: el monto causado de Bs. 3.242,00; el total de las retenciones efectuadas por los clientes en Bs. 1.290,00 (este monto debe estar incluido en los registros de la cuenta Retenciones de ISLR del Libro Mayor); y el valor del impuesto a pagar por Bs. 1.952,00.
- b. El cálculo del ISLR diferido que indica una diferencia de Bs. 790,00 como impuesto activo, lo que significa que el gasto de ISLR para la organización es de Bs. $3.242,00 - 790,00 = 2.452,00$

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Gasto de ISLR	2.452,00	
ISLR Diferido	790,00	
Retenciones de ISLR		1.290,00
Impuestos por Pagar		1.952,00

7. Pago del Impuesto sobre la renta del ejercicio económico:

Documentos existentes al pagar el impuesto:

- a. Planilla de pago por Bs. 1.952,00.
- b. Comprobante de egreso que muestra la salida de efectivo de la caja de la organización por Bs. 1.952,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Impuestos por Pagar	1.952,00	
Caja		1.952,00

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El Impuesto sobre actividades económicas es de carácter municipal, lo cual significa que cada Municipio crea las normas que lo regulan, afectando a las organizaciones que tienen su sede en el Municipio y/o realizan operaciones en el mismo. Comúnmente se le conoce como la Patente Municipal.

El cálculo de este impuesto se realiza multiplicando los ingresos brutos obtenidos en las organizaciones por una alícuota que depende de la actividad económica que desarrollan.

$$\text{Ingresos brutos} \times \text{alícuota} = \text{Impuesto a pagar}$$

Estos datos: total de ingresos brutos, alícuota e impuesto a pagar se presentan en la planilla de declaración, cuyo formato será distinto dependiendo del Municipio. Posterior a su declaración se realiza el pago, lo cual origina una planilla de pago.

El Impuesto sobre actividades económicas es un gasto y se registra en dos momentos:

1. Cuando la organización determina el monto del gasto: aquí se utiliza como documento la planilla de declaración y el registro se realiza así:

- Cargo a la cuenta de egresos Gastos de Impuesto sobre Actividades Económicas por el monto del gasto del ejercicio.
- Abono a la cuenta de pasivo Impuestos por Pagar por el valor a cancelar mostrado en la planilla de declaración.

La cuenta Impuestos por Pagar es una cuenta control que puede tener auxiliares donde se diferencie cada tipo de impuesto.

2. Cuando la organización realiza el pago del impuesto: aquí se usa como documento la planilla de pago y el registro se realiza así:

- Cargo a la cuenta de pasivo Impuestos por Pagar.
- Abono a la cuenta que identifica la forma de pago: Caja, Bancos y/o Cuenta Capital.

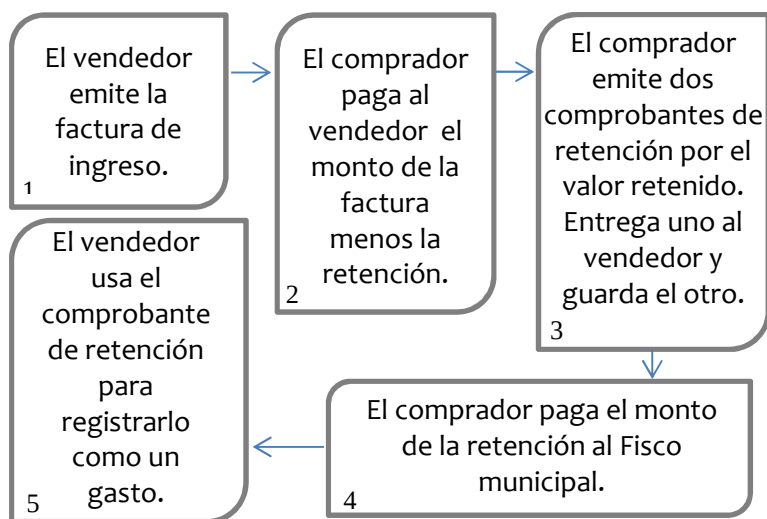
Las retenciones del Impuesto sobre actividades económicas

La norma establecida por cada Municipio puede designar a algunas organizaciones como agentes de retención del Impuesto sobre actividades económicas, las cuales harán efectiva la retención sólo cuando contraten servicios y/o ejecución de obras con organizaciones que estén domiciliadas en un Municipio diferente.

Las retenciones del Impuesto sobre actividades económicas son una cantidad que el comprador no le entrega al vendedor al momento del pago de la factura, y se calculan multiplicando el valor facturado sin IVA por el porcentaje establecido en la norma.

Valor facturado sin IVA	x	%	=	Retención del Impuesto sobre actividades económicas
-------------------------------	---	---	---	--

Al efectuar la retención el comprador debe emitir en duplicado un *Comprobante de retención* del Impuesto sobre actividades económicas, que se maneja de la siguiente manera:



Por ejemplo:

Factura por Bs:	Comprobante de retención por	Cheque emitido
Servicios 10.000	retención por	por Bs: 10.900
Iva 1.200	Bs: 300	
Total 11.200		

Los comprobantes de Impuesto sobre actividades económicas deben contener datos establecidos en la norma, pero su forma de presentación la determina el emisor.

Una vez que el comprador realiza el pago de la retención al Fisco municipal, se genera una planilla de pago similar a la utilizada en la cancelación del impuesto.

El registro de estas retenciones lo hace tanto el comprador como el vendedor de la siguiente manera:

El comprador: las retenciones del Impuesto sobre actividades económicas efectuadas son una deuda hasta el momento de su pago.

1. Cuando el comprador realiza la retención: aquí se utiliza como documentos el Comprobante de retención y la Factura, el registro se realiza:

- Cargo a la cuenta de activo o egreso que refleje el servicio recibido por el valor indicado en la factura.
- Cargo a la cuenta de activo IVA Crédito Fiscal por el valor del IVA reflejado en la factura.
- Abono a la cuenta de pasivo Retenciones por pagar por el valor mostrado en el Comprobante de retención. La cuenta Retenciones por Pagar es una cuenta control cuyas auxiliares pueden reflejar por separado las retenciones de diversos tipos de impuestos.
- Abono a la forma de pago Caja, Bancos y/o Cuenta Capital por la diferencia entre el total de la factura menos la retención.

2. Cuando el comprador efectúa el pago de la retención: aquí se usa como documento la planilla de pago y el registro se realiza así:

- Cargo a la cuenta de pasivo Retenciones por Pagar.
- Abono a la cuenta que identifica la forma de pago: Caja, Bancos y/o Cuenta Capital.

El vendedor: las retenciones del Impuesto sobre actividades económicas recibidas son un gasto.

1. Cuando el vendedor recibe la retención: aquí se utiliza como documentos el Comprobante de retención y la factura; el registro se realiza así:

- Cargo a la cuenta de activo donde se dejó el dinero recibido: Caja, Bancos y/o Cuenta Personal por la diferencia entre el total de la factura menos el monto de la retención.
- Cargo a la cuenta de gasto Impuesto sobre Actividades Económicas por el valor de la retención indicada en el Comprobante de retención.

- Abono a la cuenta de pasivo Iva Débito Fiscal por el IVA reflejado en la factura.
- Abono a la cuenta de Ingreso que refleje el servicio prestado por el valor mostrado en la factura.

Con base a lo expuesto anteriormente, en las siguientes páginas se encuentran ejemplos de los registros de las **Operaciones con el Impuesto sobre actividades económicas**:

1. Registro del gasto del Impuesto sobre actividades económicas:

Documentos existentes al conocer el gasto:

- a. Planilla de declaración del Impuesto sobre actividades económicas que indica: el monto causado a pagar de Bs. 4.000,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Gasto de Impuesto sobre actividades económicas	4.000,00	
Impuestos por Pagar		4.000,00

2. Pago del Impuesto sobre actividades económicas:

Documentos existentes al pagar el impuesto:

- a. Planilla de pago por Bs. 4.000,00.
- b. Comprobante de egreso que muestra la salida de efectivo de la caja de la organización por Bs. 4.000,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Impuestos por Pagar	4.000,00	
Caja		4.000,00

3. Operaciones de contado con clientes:

Documentos existentes al emitir y cobrar una factura:

- a. Factura de ingreso por la venta de mercancías en Bs. 8.700,00 más IVA de Bs. 1.044,00.
- b. Comprobante de retención del Impuesto sobre actividades económicas por Bs. 261,00.
- c. Comprobante de depósito a la cuenta bancaria de la organización por Bs. 9.483,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Bancos	9.483,00	
Gasto de Impuesto sobre actividades económicas	261,00	
Iva Débito Fiscal		1.044,00
Ventas		8.700,00

4. Operaciones a crédito con clientes:

Documentos existentes al emitir una factura:

- a. Factura de ingreso por la venta de mercancías en Bs. 20.000,00 más IVA de Bs. 2.400,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Cuentas por Cobrar	22.400,00	
Iva Débito Fiscal		2.400,00
Ventas		20.000,00

Documentos existentes al cobrar una factura:

- a. Comprobante de retención del Impuesto sobre actividades económicas por Bs. 600,00.
- b. Comprobante de depósito a la cuenta bancaria de la organización por Bs. 21.800,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Bancos	21.800,00	
Gasto de Impuesto sobre actividades económicas	600,00	
Cuentas por Cobrar		22.400,00

5. Operaciones de contado con proveedores:

Documentos existentes al recibir y pagar una factura:

- Factura de egreso por el alquiler vencido de un local en Bs. 9.000,00 más IVA de Bs. 1.080,00.
- Comprobante de retención del Impuesto sobre actividades económicas en Bs. 270,00.
- Comprobante de egreso con la emisión de un cheque de la cuenta bancaria de la organización por Bs. 9.810,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Gastos de Alquiler	9.000,00	
Iva Crédito Fiscal	1.080,00	
Retenciones por Pagar		270,00
Bancos		9.810,00

6. Operaciones a crédito con los proveedores:

Documentos existentes al recibir una factura:

- a. Factura de egreso por la compra de mercancías en Bs. 56.000,00 más IVA de Bs. 6.720,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Compras	56.000,00	
Iva Crédito Fiscal	6.720,00	
Cuentas por Pagar		62.720,00

Documentos existentes al pagar una factura:

- a. Comprobante de retención del Impuesto sobre actividades económicas por Bs. 1.680,00.
- b. Comprobante de egreso con la emisión de un cheque de la cuenta bancaria de la organización por Bs. 61.040,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Cuentas por Pagar	62.720,00	
Retenciones por Pagar		1.680,00
Bancos		61.040,00

7. Pago de las retenciones:

Documentos existentes al realizar el pago:

- a. Comprobantes de las retenciones del Impuesto sobre actividades económicas efectuadas a los proveedores, cuya suma total es de Bs. 1.950,00. Este monto debe estar incluido en los registros de la cuenta Retenciones por Pagar del Libro Mayor referentes al Impuesto sobre actividades económicas.
- b. Planilla de pago por Bs. 1.950,00.
- c. Comprobante de egreso que muestra la salida de efectivo de la caja de la organización por Bs. 1.950,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Retenciones por Pagar	1.950,00	
Caja		1.950,00

IMPUESTO SOBRE INMUEBLES URBANOS

El Impuesto sobre inmuebles urbanos es de carácter municipal, lo cual significa que cada Municipio crea las normas que lo regulan, afectando a las organizaciones que poseen terrenos y edificaciones situadas en el área urbana del Municipio. Comúnmente se le conoce como Impuesto Inmobiliario.

El cálculo de este impuesto lo realiza anualmente el Fisco municipal, asignando el valor a pagar en base a los metros cuadrados del inmueble. Una vez recibido el monto del impuesto, la organización realiza su pago recibiendo una planilla.

El Impuesto sobre inmuebles urbanos es un gasto y se registra usando como documento la planilla de pago así:

- Cargo a la cuenta de egreso Gastos de Impuesto sobre inmuebles urbanos por el monto del gasto del ejercicio.
- Abono a la cuenta que identifica la forma de pago: Caja, Bancos y/o Cuenta Capital.

Con base a lo expuesto anteriormente, a continuación se encuentran ejemplos de los registros de las **Operaciones con el Impuesto sobre inmuebles urbanos**:

1. Registro del gasto y pago del Impuesto sobre inmuebles urbanos:

Documentos existentes al conocer el gasto y realizar el pago:

- a. Planilla de pago del Impuesto sobre inmuebles urbanos que indica el monto causado y pagado de Bs. 3.000,00.
- b. Comprobante de egreso que muestra la salida de efectivo de la caja de la organización por Bs. 3.000,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Gasto de Impuesto sobre inmuebles urbanos	3.000,00	
Caja		3.000,00

En algunos Municipios se pueden generar dos planillas, una que demuestra el valor del impuesto y otra donde se evidencia el pago.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS

El Impuesto sobre vehículos es de carácter municipal, lo cual significa que cada Municipio crea las normas que lo regulan, afectando a las organizaciones situadas en el Municipio que poseen vehículos.

El cálculo de este impuesto lo realiza anualmente el Fisco municipal, asignando el valor a pagar de acuerdo a una tarifa que toma en cuenta el tipo de vehículo, el año de fabricación, el peso y el valor de la unidad tributaria.

Una vez recibido el monto del impuesto, la organización realiza su pago recibiendo una planilla.

El Impuesto sobre vehículos es un gasto y se registra usando como documento la planilla de pago así:

- Cargo a la cuenta de egreso Gastos de Impuesto sobre vehículos por el monto del gasto del ejercicio.
- Abono a la cuenta que identifica la forma de pago: Caja, Bancos y/o Cuenta Capital.

Con base a lo expuesto anteriormente, a continuación se encuentran ejemplos de los registros de las **Operaciones con el Impuesto sobre vehículos**:

1. Registro del gasto y pago del Impuesto sobre vehículos:

Documentos existentes al conocer el gasto y realizar el pago:

- a. Planilla de pago del Impuesto sobre vehículos que indica el monto causado y pagado de Bs. 1.000,00.
- b. Comprobante de egreso que muestra la salida de efectivo de la caja de la organización por Bs. 1.000,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Gasto de Impuesto sobre vehículos	1.000,00	
Caja		1.000,00

En algunos Municipios se pueden generar dos planillas, una que demuestra el valor del impuesto y otra donde se evidencia el pago.

IMPUESTO SOBRE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL

El Impuesto sobre propaganda y publicidad comercial es de carácter municipal, lo cual significa que cada Municipio crea las normas que lo regulan, afectando a las organizaciones que instalen, exhiban o distribuyan propagandas y publicidades comerciales dentro del Municipio.

La propaganda y publicidad comercial se trata de mensajes difundidos por un medio publicitario destinados a informar sobre la venta de productos, la prestación de servicios o para dar a conocer a la organización, ya sea por exhibición, transmisión o distribución.

El cálculo de este impuesto lo realiza el Fisco municipal anualmente, asignando el monto a pagar en base al tamaño de la publicidad o propaganda y el valor de la unidad tributaria.

En los casos cuando se trate de publicidad realizada en hojas, almanaques, volantes y similares el impuesto se calcula por la cantidad emitida y el valor de la unidad tributaria.

Una vez recibido el monto del impuesto, la organización realiza su pago recibiendo una planilla.

El Impuesto sobre publicidad y propaganda comercial es un gasto y se registra usando como documento la planilla de pago así:

- Cargo a la cuenta de egreso Gastos de Impuesto sobre publicidad y propaganda comercial por el monto del gasto.
- Abono a la cuenta que identifica la forma de pago: Caja, Bancos y/o Cuenta Capital.

Con base a lo expuesto anteriormente, a continuación se encuentra ejemplos de los registros de las **Operaciones con el Impuesto sobre publicidad y propaganda comercial**:

1. Registro del gasto y pago del Impuesto sobre publicidad y propaganda comercial:

Documentos existentes al conocer el gasto y realizar el pago:

- a. Planilla de pago del Impuesto sobre publicidad y propaganda comercial que indica el monto causado y pagado de Bs. 5.000,00.
- b. Comprobante de egreso que muestra la salida de efectivo de la caja de la organización por Bs. 5.000,00.

Cuentas y valores para el registro:

Cuentas	Cargos	Abonos
Gasto de Impuesto sobre publicidad y propaganda comercial	5.000,00	
Caja		5.000,00

En algunos Municipios se pueden generar dos planillas, una que demuestra el valor del impuesto y otra donde se evidencia el pago.

PIENSA... Cómo hacer estos registros donde se involucra a los impuestos

La organización X se encuentra en el décimo ejercicio económico que cierra el 31-12-2014; se dedica a la compra y venta de productos y ofrece servicios relacionados con los mismos. Al 31-10-2014 presenta las siguientes operaciones que están pendientes de contabilizar:

- 1.** El 03-10-2014 la organización vendió de contado mercancías por Bs. 10.000,00 y su instalación por Bs. 5.700,00, más el IVA de Bs. 1.884,00 con la factura N° 67. El cliente realizó las retenciones de ISLR, IVA y Actividades económicas, por lo que emitió los siguientes comprobantes: ISLR N° 4 por Bs. 314,00; IVA N° 76 por Bs. 1.413,00; Impuesto sobre actividades económicas N° 4 por Bs. 471,00 y entregó la diferencia con un cheque que fue depositado en la cuenta bancaria de la organización con la planilla N° 78.
- 2.** El 04-10-2014 la organización recibió la factura N° 690 por el pago vencido del alquiler del local donde funciona, la cual muestra un total de Bs. 8.960,00 incluyendo Bs. 960,00 de IVA. El pago se realizó con el cheque N° 12 de la cuenta bancaria de la organización, después de descontar las retenciones de ISLR e IVA, por las que emitió los siguientes

comprobantes: ISLR N° 64 por Bs. 400,00 –
IVA N° 79 por Bs. 720,00.

- 3.** La factura N° 654 del 11-10-2014 muestra la adquisición de dos computadoras, cada una por Bs. 10.000,00 incluyendo el IVA. El pago fue realizado con el cheque N° 56 de la cuenta bancaria de la organización.

Una computadora se utilizará para facturar la mercancía y la otra es para uso personal del dueño, Juan Robert, en su casa.

Observa esto al resolver el ejercicio: la organización es un ente diferente a su dueño o dueños.

- 4.** El 12-10-2014 el dueño, Juan Robert, aportó a la organización mercancías adquiridas con la factura N° 90, la cual refleja un valor de Bs. 34.000,00 más el IVA.

Observa esto al resolver el ejercicio: los aportes son operaciones legales donde se transfiere la propiedad de lo aportado a la organización.

- 5.** La organización posee registrado en el rubro Propiedades, plantas y equipos un sofá con un costo de Bs. 79.500,00 y una depreciación acumulada de Bs. 47.700,00.

El activo se deprecia por el método Línea recta sin valor de salvamento en diez (10) años, y fue vendido el 01-10-2014 con una ganancia de Bs. 20.000,00. El dinero recibido fue depositado en la cuenta bancaria de la

empresa según la planilla N° 80. La factura N° 74 por esta desincorporación muestra el precio de venta más el IVA correspondiente.

Observa esto al resolver el ejercicio: el IVA sólo afecta el precio de venta de los productos, no a su costo, ni al valor según libros, ni a la utilidad.

6. El vehículo de reparto de la mercancía fue robado el 15-10-2014 y no tenía seguro contra este siniestro. En contabilidad posee registrado un costo de Bs. 57.000,00 y una depreciación acumulada de Bs. 38.000,00.

El activo se deprecia por el método Línea recta sin valor de salvamento en seis (06) años.

Observa esto al resolver el ejercicio: si no hay una operación de compra y venta respaldada por una factura, no se genera el IVA.

7. El 16-10-2014 fue realizado el cobro de la letra de cambio N° 10 emitida por Bs. 10.000,00 hace treinta y dos (32) días sin intereses. La organización recibió el 60% del valor de la letra con un cheque que depositó en su cuenta bancaria según la planilla N° 83 y por el resto emitió la letra de cambio N° 13 que también incluye: intereses al 1% mensual por 30 días y el IVA de estos intereses, según la nota de débito N° 12.

- 8.** El 17-10-2014 la organización realizó el cobro de la letra de cambio N° 7 emitida por Bs. 5.000,00 hace dieciocho (18) días sin intereses. Por el 30% emitió una nueva letra de cambio identificada con el N° 15 que incluye intereses al 1% mensual en 30 días. El 70% restante más el IVA de los intereses incluidos en la nueva letra fueron cobrados en efectivo, emitiendo la nota de débito N° 14 y el recibo de caja N° 450.

Si consideras que las únicas operaciones con retenciones presentes en la contabilidad de la organización fueron las descritas en los puntos 1 y 2, realiza lo siguiente al 30-11-2014:

- 9.** Identifica cuánto hay que pagar al Fisco nacional por las retenciones de ISLR. Si debe hacerse el pago, regístralo considerando que fue realizado con efectivo propiedad de la organización.
- 10.** Identifica cuánto hay que pagar al Fisco nacional por las retenciones de IVA. Si debe hacerse el pago, regístralo considerando que fue realizado con efectivo propiedad de la organización.
- 11.** Identifica cuánto hay que pagar al Fisco municipal por las retenciones del Impuesto sobre actividades económicas. Si debe hacerse el pago, regístralo considerando que fue realizado con efectivo propiedad de la organización.

PARA HACER UNA PAUSA... Y SEGUIR

Las ganas de saber más, de aprender, necesitan entender de razones... quieren dejar lo mecánico para adentrarse en los motivos por los que se hacen las cosas.

Y eso es lo que permite avanzar sobre pasos firmes para lograr un conocimiento capaz de unir los nuevos elementos a los ya establecidos, de manera de ser competente para dar respuesta a diversos entornos.

El involucrar la realidad organizacional dentro de los procesos de enseñanza y aprendizaje, hace que las operaciones a estudiar reflejen todos los elementos presentes, siendo uno de los más comunes y relevantes los impuestos.

Así que comprender cómo se producen los impuestos permite llevarlos a la contabilidad de una manera lógica, identificándolos con base en el efecto que causan sobre la organización, y haciendo de la práctica una efectiva forma de desarrollo de competencias contables.

PARA LEER

Guajardo Cantú, Gerardo y Andrade, Nora (2008). Contabilidad Financiera. Quinta edición. Ediciones McGraw Hill Interamericana Editores. México.

Ley que establece el Impuesto al valor agregado. Gaceta oficial 38632. Venezuela.

Ley de Impuesto sobre la renta. Gaceta oficial 38628. Venezuela.

Meigs; Williams; Haka y Better (2000). Contabilidad, la base para decisiones gerenciales, 11^a edición. Ediciones Irwin McGraw Hill. Colombia.

Normas Internacionales de Información Financiera. Disponibles en la sección de normas técnicas de la Federación de Colegios de Contadores Públicos del Estado Carabobo en <http://www.fccpv.org/>

Olivo De Latouche, Marfa; Maldonado González, Ricardo y De Franca Lucila (2005). Fundamentos de Contabilidad Financiera. Clemente Editores C.A. Venezuela.

Valverde, Laura y Henríquez, Merlyn (2007). Ruta Contable. Clemente Editores C.A. Venezuela.

UNA VISIÓN CONTABLE DE LOS IMPUESTOS

AUTORA:
LAURA VALVERDE NORTES

Se terminó de imprimir en el
mes de noviembre de 2014,
Edición 1000 ejemplares

Venezuela